



RESOLUCION No. CSJHUR19-197
5 de julio de 2019

“Por medio de la cual se deja sin efecto
la Resolución CSJHUR19-186 del 26 de junio de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por
la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con
lo aprobado en la sesión extraordinaria del 5 de julio de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJHUR19-186 del 26 de junio de 2019, se concedió comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de trasladar al doctor Efrain Rojas Segura, Magistrado y a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios del Circuito de Garzón, durante los días 8, 9, 10, 11 de julio de 2019 pernoctados y 12 de julio de 2019, sin pernoctar.

Que, después de conferida la comisión de servicios, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, comunicó a esta dependencia que no existían recursos suficientes para el pago de los viáticos.

Que, por lo anterior, es necesario dejar sin efectos la comisión conferida.

RESUELVE

ARTICULO 1. Dejar sin efectos la Resolución CSJHUR19-186 del 26 de junio de 2019 y, en consecuencia, cancelar la comisión de servicios del señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin trasladar al doctor Efrain Rojas Segura, Magistrado y a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios del Circuito de Garzón, durante los días 8, 9, 10, 11 de julio de 2019 pernoctados y 12 de julio de 2019.

ARTICULO 2. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR